

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo laboral No. 2010-657, informando que obra solicitud de entrega de título judicial por concepto de costas procesales, sobre lo cual en repetidas veces se ha ingresado al MODULO DE TITULOS DEL BANCO AGRARIO apareciendo como único título consignado para el presente proceso el No. 400100007527090 con estado PAGADO. Igualmente se informa por parte del FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, que por un error involuntario se relacionó como cédula de ciudadanía No. 1125099, siendo lo correcto el Nro.11.252.099, solicitando su conversión, solicitud que es coadyuvada por el Dr. ALEXANDER SANCHEZ CUBIDES. Consultada nuevamente la plataforma de títulos judiciales del BANCO AGRARIO, con el número incorrecto de identificación del demandante obra consignado el título judicial No. 400100007439893. Sirvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede y lo manifestado tanto por el FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA en calidad de demandado y su coadyuvancia por parte del Togado de la parte demandante, Dr. ALEXANDER SANCHEZ CUBIDES respecto del título consignado por concepto de costas procesales, como que revisado el Modulo de Títulos Judiciales con el número de identificación incorrecto 1125099 del demandante, obra consignado el Título Judicial No. 400100007439893, se DISPONE:

1. ORDENAR por secretaria el trámite de asociación y modificación del título Judicial No. 400100007439893 para el proceso con radicado No. 2010-00657 donde es demandante el señor FABIO RODRIGUEZ identificado con la C.C. No. 11.252.099.
2. ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100007439893 por valor de \$9.984.348.00 a favor del señor FABIO RODRIGUEZ URREGO identificado con la C.C. No. 11.252.099, en presencia de su apoderado el Dr. ALEXANDER SANCHEZ CUBIDES identificado con la C.C.No. 79.905.684 y T.P. 129659 del C.S.J. Líbrese oficio al BANCO AGRARIO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

121

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 17-809, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvasse Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy **09 MAR. 2021**
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. **32**

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria



Scanned with
MOBILE SCANNER

20

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., marzo primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Al despacho de la señora Juez en la fecha, el proceso ordinario No. **2020-359**, para resolver sobre la solicitud de corrección de digitación al auto anterior, respecto del nombre de la demandada. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 09 MAR 2021

Visto el informe anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores, se corrige el inciso tercero del auto de fecha enero veintinueve (29) de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A - AVIANCA S.A.-** y, no **MERCADO ZAPATOCA S.A.** como quedó digitado en dicho auto, por tanto el aparte correspondiente de dicho auto, quedarán así:

ADMITIR la Presente demanda, instaurada por el señor **CESAR JAIR DIAZ**, en contra de **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA S.A.** En consecuencia **NOTIFIQUESE Y CORRASE TRASLADO** a la demandada **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. -AVIANCA S.A.**, representada legalmente por la señora **JOHANA MILENA GIRALDO** y/o quien haga sus veces y contra la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - SERVICOPAVA**, representada legalmente por **IVÁN RATKOVICH CÁRDENAS** y/o quien haga sus veces, por el término de diez (10) días hábiles, haciéndole entrega de copia de la demanda para que conteste por conducto de apoderado en los términos del artículo 31 del C.P.T., modificado por la Ley 712 de 2001.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. 09 MAR 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No 32 LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--

394

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso **ORDINARIO** No. **2015-763**, para resolver sobre la solicitud de ejecución de la sentencia. Sírvasse proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 09 MAR 2021

Previo a emitir mandamiento de pago, remítase el proceso **ORDINARIO** No. **2015-763** de **ANA MARÍA COTE RESTREPO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.**, a la oficina Judicial de Reparto para que sea abonado como ejecutivo y una vez cumplido lo anterior, radíquese con la secuencia correspondiente. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. 09 MAR 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>32</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez en la fecha el proceso **EJECUTIVO No. 2016-194**, para resolver el anterior escrito. Sírvasse proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho, **DISPONE:**

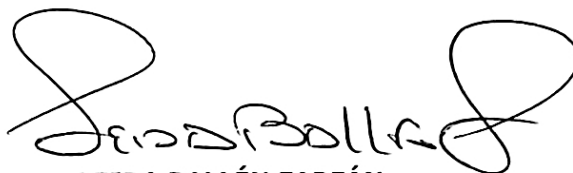
Se tiene por agregado a los autos la publicación en diario de amplia circulación y remitido por la citada como Litis consorcio necesario a la **CORPORACIÓN NUESTRA IPS**, para los fines que haya lugar.

Relevar del cargo de curador a la Togado **MARLENY BARRERA LÓPEZ**, quien pese al término transcurrido no ha hecho manifestación alguna al respecto y en su lugar designar como nuevo curador ad-litem (defensor de oficio) del demandado, con quien se continuará el proceso, al **DR. OSWALDO GONZÁLEZ MORENO** identificado con la C.C. No. **79.580.490** y T.P. No. **301.098** del C.S.J.

Líbrese telegrama al abogado a la **CALLE 142 No. 113C - 50 BLOQUE 14 APTO 451** en Bogotá Teléfono móvil **3202002064**, informándole su designación y advirtiéndole lo dispuesto en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy	<u>09 MAR 2021</u>
se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>32</u>	
LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA	

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, el proceso **ORDINARIO** laboral No. **2019-726**, para resolver sobre el escrito visible a fls. **128 al 130**. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. 08 MAR 2021

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que, en efecto, a folio **128 al 130** del expediente reposa poder conferido por **JOSÉ MANUEL BARRETO CALLEJAS** al Dr. **MANUEL FERNANDO LEYVA BARRETO**, identificado con la C.C. **80.060.202** y T.P. **143.105** del C.S.J., para que continúe con el proceso **ORDINARIO** laboral.

Reconocer personería para actuar al Dr. **MANUEL FERNANDO LEYVA BARRETO** identificado con C.C. No. **80.060.202** y T.P. No. **143.105** del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder allegado visible a fl. **128 al 130** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia fue notificada por anotación en estado: No. <u>32</u> de <u>09 MAR 2021</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria.
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., marzo primero (01) de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez en la fecha, el proceso **ORDINARIO** laboral No. **2020-291** informando que vencido el término de inadmisión, la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020). Sírvasse proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

Teniendo en cuenta que la parte demandante, no dio cumplimiento al auto de fecha diciembre dieciséis (16) de 2020, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR por falta del escrito de subsanación la presente demanda ordinaria instaurada por **JORGE ALFONSO REMOLINA FLÓREZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPESIONES**.

SEGUNDO: Devolver a la parte demandante previas las constancias de Ley la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. 09 MAR 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>32</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

225

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 17-054, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

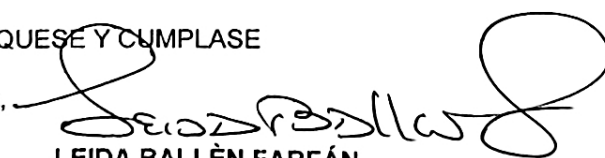
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 09 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 4 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 09 MAR 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>32</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--

144

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., febrero dieciséis de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No. 2018-652, informando que obra contestación del curador ad-litem de los HEREDEROS INDETRMINADOS DE LIDIA ROSA BARLETTA ORTIZ quien fuera notificado en debida forma y allegó contestación en tiempo. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 09 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho, DISPONE:

1.- **RECONOCER** personería adjetiva para actuar al Doctor **CAMILO ANDRES PATIÑO CARDONA** identificado con CC. 1.053.777.573 y portador de la T.P.228162 expedida por el C.S.J. como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETRMINADOS DE LIDIA ROSA BARLETTA ORTIZ.

2.- **TENER** por contestada la demanda por parte del DR. **CAMILO ANDRES PATIÑO CARDONA** como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETRMINADOS DE LIDIA ROSA BARLETTA ORTIZ, por reunir los requisitos del Art. 31 del C.P.L

Trabada como se encuentra en debida forma la litis, se CÍTA a las partes, a la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 911 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, para el día **19 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **ONCE Y TREINTA (11:30)** de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 09 MAR 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>32</u> LUZ MILA CELIS PARRA secretaria
--

119

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 19-092, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvese Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 07 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy	09 MAR 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 32	
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria	

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 15-486, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVID-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvese Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITOBogotá D.C., 08 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 9 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 09 MAR 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 32 LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

113

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 18-107, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVID-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20-11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvese Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITOBogotá D.C., 08 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLEÑ FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 09 MAR 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 32 LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--

103

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 17-482, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J. CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20-11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvese Proveer.

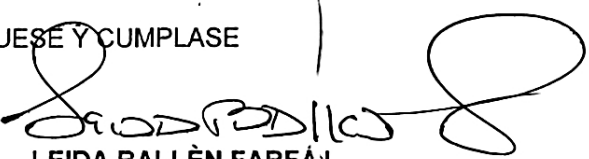
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 08 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 09 MAR 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 32 LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--

141

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 17-473, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 8 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 2 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy	09 MAR 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 32	
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria	

312

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 18-147, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvese Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 16 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy	09 MAR 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>32</u>	
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria	

70

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 19-494, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvasse Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 09 MAR 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>32</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho de la señora Juez el proceso **ORDINARIO** No. **2018-189**, informando que la parte demandante presentó el anterior escrito de desistimiento. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

Encuentra el Despacho, que en efecto, a **folio (105 AL 107)** del expediente reposa memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el que informa que a solicitud de la parte demandante, presenta el **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES** de la demanda que se tramita en este Despacho Judicial, en los términos establecidos por el artículo **314** del **C.G.P.**

De conformidad a lo normado en el artículo **314** del **C.G.P.**, el Juzgado **ACEPTA** el **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES** presentado por el apoderado de la parte demandante.

En tal sentido el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del Proceso Ordinario Laboral **2018-189**, instaurado por **ÁLVARO CAMACHO LONDOÑO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

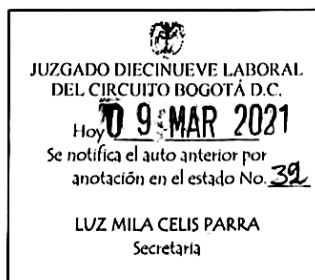
SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso, previas las constancias a que haya lugar en el **SOFTWARE** de procesos correspondiente a este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH



392

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario No. **2017-151**, informando que la parte demandada presentó el anterior escrito donde informa que

ya fueron practicadas las pruebas dentro de Despacho Comisorio. Sírvase proveer.

**LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

Encuentra el Despacho, que en efecto, a **folio (398 AL 391)** del expediente reposa memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el que informa que a solicitud de la parte demandante, presenta el **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES** de la demanda que se tramita en este Despacho Judicial, en los términos establecidos por el artículo **314** del **C.G.P.**

De conformidad a lo normado en el artículo **314** del **C.G.P.**, el Juzgado **ACEPTA** el **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES** presentado por el apoderado de la parte demandante.

En tal sentido el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del Proceso Ordinario Laboral **2017-151**, instaurado por **LUIS ANTABAR TORRALBA VÁSQUEZ** contra **AGENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.**

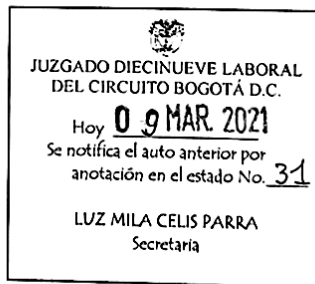
SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso previas las constancias a que haya lugar en el **SOFTWARE** de procesos correspondiente a este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No. 2018-078, para fijar fecha de audiencia. Sírvasse Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

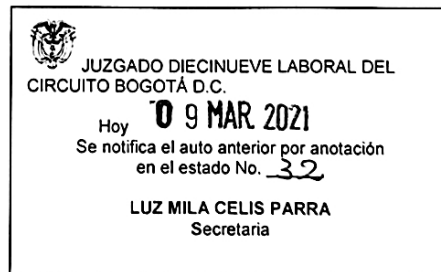
De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia de JUZGAMIENTO, se fija el día TRES (03) DE AGOSTO de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ONCE Y TREINTA (11:30) de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLEÑ FARFÁN

Im



INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 17-290, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVID-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvese Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

08 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día 11 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 09 MAR 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 32 LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--

168

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diciembre 9 de 2020

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO 2019-034, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVIT-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1º) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año en curso, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

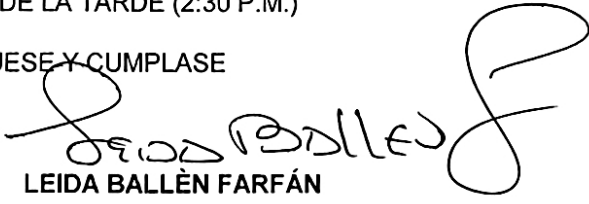
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 MAR 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el art. 80 del CPL, se fija el día 6 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 10 MAR 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 32 LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--